

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE
SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE GRISEN PARA LA REALIZACION DE
OBRAS EN EL CONSULTORIO LOCAL**

En Zaragoza, a 9 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

REUNIDOS

El Excmo Sr. **D. RAFAEL GOMEZ-LUS LAFITA**, Consejero de Sanidad y Consumo, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud y en representación del Organismo Autónomo, según Acuerdo de la Diputación General del día 7 de Diciembre de 1993, y **D. ANTONIO SEBASTIAN TERRER** Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grisen.

Ambos comparecientes intervienen en virtud de la representación que por su cargo ostentan, y

MANIFIESTAN

Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón en los art.35.20 y 36.1.e), transferidas mediante R.D. 331/1982 y 1781/1985, debe desarrollarse el marco creado por la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad y el R.D. 137/1984, de 11 de Enero, sobre Estructuras Básicas de Salud. En este sentido, teniendo en cuenta la Ley 2/1989 del Servicio Aragonés de Salud, y tras el Decreto 130/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón, y el Decreto 61/1987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con el Decreto 51/1990, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, se deben ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud de las distintas Zonas de Salud.

Es por lo que, en base a las necesidades existentes y contando con los recursos necesarios, se ha establecido un orden racional de prioridades que orienten la distribución de éstos.

Por todo ello, ambas partes reunidas,

ACUERDAN

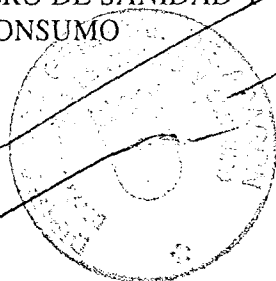
1º.- El Servicio Aragonés de Salud se compromete a subvencionar al Ayuntamiento de Grisén para la realización de obras en el Consultorio Local, con **DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS (2.469.187,-Pts)** con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio 1993.

2º.- El Ayuntamiento de Grisén se compromete al mantenimiento del Consultorio Local en materia de luz, teléfono, calefacción, limpieza, agua, y del edificio en general.

3º.- El abono de la subvención se llevará a efecto por el Servicio Aragonés de Salud previa justificación de los gastos.

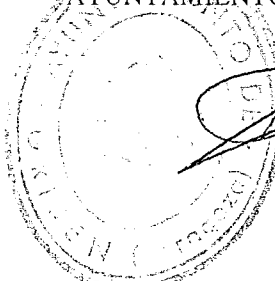
Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
CONSUMO



RAFAEL GOMEZ-LUS LAFITA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRISEN



ANTONIO SEBASTIAN TERRER

CG 71293/16

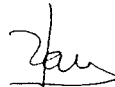
RAMON TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de diciembre de 1993, adoptò, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo para realización de obras en los respectivos consultorios locales. SEGUNDO.- Aprobar la celebración de estos Convenios que supondrán un coste de CIENTO DEICIOCHO MILLONES DE PESETAS (118.000.000 ptas.), con cargo al Capítulo VII, aplicación presupuestaria 16.10.762.0 del Programa 412.1, de los Presupuestos del Servicio Aragonès de Salud para el ejercicio 1993, y distribuidos en la forma que se indica en el anexo. TERCERO.- Facultar al Consejero de Sanidad y Consumo para las firmas de estos Convenios con los citados Ayuntamientos".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputa General de Aragón, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,



A N E X O

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (PTS.)
ALBENTOSA	4.000.000
ALCALA	2.000.000
ALCOLEA	719.900
ALMONACID DE LA SIERRA	3.000.000
ATECA	20.000.000
BIOTA	2.000.000
BISCARRUES	2.000.000
BLANCAS	282.402
BOLTAÑA	2.422.000
CAÑADA	500.000
CASTILISCAR	4.000.000
CUERVO, EL	1.990.906
GRISEN	2.469.187
HERRERA	16.681.222
IBDES	1.648.400
JARQUE	2.000.000
LUESIA	1.547.153
MEDIANA	1.500.000
ORIHUELA	6.603.368
PANCRUDO	3.000.000
PINTANOS, LOS	2.000.000
PUEBLA DE RODA	2.000.000
RETASCON	1.040.750
SANTA CRUZ MONCAYO	706.220
SANTED	4.200.000
SESTRICA	2.500.000
SINGRA	4.205.419
TABUENCA	2.765.054
TOLVA	3.672.399
TORRALBILLA	345.633
TORRELLAS	1.300.000
TRASMOZ	4.000.000
TROSOBARES	3.025.000
UNDUES	1.900.000
VILLAFRANCA DE EBRO	1.974.987
VINACEITE	4.000.000